



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 280 / 2012

FECHA : 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA**

ubicado en **LOS ABEDULES**

N° 1676

población **VILLA ENTRELAGOS**

Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**

propiedad de **LUISA ARISMENDI VIDAL**

R.U.T. N°7.603.164-9

Rol **2112-11**

PERMISO OBRA MENOR N°157

FECHA 09.09.2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	12,09 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	12,09 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Certificado N°3297855 DEL 03.09.2012

SAESA



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de dormitorio de vivienda ubicada en calle Las Magnolias N°1676, Villa Entrelagos, de propiedad de Doña Luisa Arismendi Vidal, con una superficie recibida de 12,09 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Fabián Sáez Riquelme
Constructor : Juan Santana Rosas

ESP/ETM/rsev